

Implicancias laborales y migratorias de las nuevas disposiciones relacionadas con la prórroga de la inmovilización social obligatoria

El 10 de abril de 2021 se publicó el Decreto Supremo 70-2021-PCM, mediante el cual se modifican los artículos 8 y 14 del Decreto Supremo 184-2020-PCM.

En ese sentido, se ha establecido lo siguiente:

I. Prórroga de la inmovilización social obligatoria e ingreso de extranjeros al Perú

Tema	Detalle
<p>Inmovilización obligatoria</p>	<p>Desde el 12 de abril hasta el 18 de abril de 2021, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, conforme al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de alerta moderado: De lunes a domingo desde las 23:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente. - Nivel de alerta alto: De lunes a domingo desde las 22:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente. - Nivel de alerta muy alto: De lunes a domingo desde las 21:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente. - Nivel de alerta extremo: De lunes a sábado desde las 21:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente; y, los domingos desde las 4:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente.
<p>Uso de vehículos particulares</p>	<p>Desde el 12 de abril hasta el 18 de abril de 2021, se dispone la prohibición del uso de vehículos particulares, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, conforme al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de alerta alto: Domingo - Nivel de alerta muy alto: Domingo - Nivel de alerta extremo: Domingo <p>Excepcionalmente, podrán circular los vehículos particulares que cuenten con el respectivo pase vehicular emitido por la autoridad competente.</p>

Ingreso de extranjeros al Perú	Se suspende desde el 12 de abril hasta el 18 de abril de 2021, el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes de procedencia de Reino Unido, Sudáfrica y/o Brasil, o que hayan realizado escala en dichos lugares en los últimos 14 días calendario.
---------------------------------------	--

II. Aforos por actividad según nivel de alerta por provincia y departamento

En relación con el aforo, se dispone que, desde el 12 de abril hasta el 18 de abril de 2021, las siguientes actividades económicas deben cumplir con los aforos que, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, se indican a continuación:

Actividad \ Nivel alerta	Nivel de alerta moderado	Nivel de alerta alto ¹	Nivel de alerta muy alto ²	Nivel de alerta extremo ³
Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas (espacios cerrados)	40%	30%	20%	0%
Artes escénicas en espacios abiertos	60%	50%	30%	20%
Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados	50%	40%	30%	20%
Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias	60%	60%	50%	40%
Restaurantes y afines en zonas internas	Hasta 60%	Hasta 50%	Hasta 30%	Hasta 30%
Restaurantes y afines en zonas al aire libre	Hasta 70%	Hasta 60%	Hasta 40%	Hasta 30%
Templos y lugares de culto	40%	30%	20%	0%
Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, áreas protegidas, jardines botánicos y zoológicos	60%	50%	40%	30%
Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre	50%	40%	30%	0%
Bancos y otras entidades financieras	60%	60%	50%	40%
Enseñanza cultural en espacios abiertos	-	-	40%	20%

¹ Los departamentos que se encuentran en el nivel alto son Lambayeque y Huánuco.

² Los departamentos que se encuentran en el nivel muy alto son: Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Huancavelica, Moquegua, Pasco, Tacna, Provincia Constitucional del Callao, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali (con excepción de las provincias en el nivel de alerta extremo).

³ Las provincias que se encuentran en el nivel extremo son: Huaylas, Andahuaylas, Huamanga, Cusco, Ica, Chupaca y Chanchamayo, Trujillo y Pacasmayo, Barranca, Huaura y Huarochirí, Alto Amazonas, Tambopata, Piura, Puno, Moyobamba, Tumbes y Coronel Portillo.

Transporte interprovincial terrestre de pasajeros	-	-	50% a 100% regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	50% a 100% regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
Peluquerías y spa, barberías, masajes faciales, manicura, maquillaje y otros afines.	-	-	-	40% (previa cita)
Servicio de restaurante para entrega a domicilio (delivery)	-	-	-	Hasta las 23:00 horas

Cristina Oviedo

Socia
coa@prcp.com.pe

Brian Ávalos

Asociado Principal
bar@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG